



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 13 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

Informe N° 026-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 17/04/2024, Informe N° 393-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 19/04/2024, Informe N° 450-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 06/05/2024, Informe N° 110-2024-MPCH-OPMI, con fecha de registro 07/05/2024, Informe N° 477-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 08/05/2024, Informe N° 495-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 09/05/2024, Informe N° 513-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 13/05/2024, Opinión Legal N° 283-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 13/05/2024, sobre autorización para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes.

Que, conforme al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se hay otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, el artículo 32° numeral 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Informe N° 026-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 17/04/2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados. Econ. Jhon Lipa Cruz, informa al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para asignar recursos públicos inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845, por el monto de hasta S/. 48,852.00 soles con cargo a los recursos del canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones (018) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5) en el presupuesto institucional de la entidad para el presente ejercicio fiscal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 393-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 19/04/2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, el informe técnico sobre disponibilidad de presupuesto de crédito presupuestario para la inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845.

Que, mediante Informe N° 450-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 06/05/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, solicita al Jefe (e) de la OPMI, Econ. Fredy Salas Castillo, la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024-2026 para el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845. Hasta la culminación y aprobación de expediente técnico, y su posterior ejecución, por parte de la UEI de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas.

Que, mediante Informe N° 110-2024-MPCH-OPMI, con fecha de registro 07/05/2024, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, la inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845, se encuentra en fase de ejecución para inicio de elaboración de Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 477-2024-OGPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 08/05/2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, comunica al Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2024-2026, de la inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845.

Que, mediante Informe N° 495-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 09/05/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, solicita al Gerente (e) Municipal, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, Autorización para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845. Por lo que, emite opinión favorable para la incorporación mediante Acto Resolutivo, conforme a las normas vigentes del inverte.pe. conforme al numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01. DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que se precisa: El OR autoriza la elaboración de los Expedientes técnicos documentos equivalentes de proyecto de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarado viable mediante fichas técnica, según el siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE LA INVERSIÓN VIABLE	MONTO REQUERIDO PARA INICIAR CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	2622845	CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	997,743.41	48,852.00	Administración Indirecta

Que, mediante Informe N° 513-2024-DEP-MPCH/C, con fecha de registro 13/05/2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, remite al Director de Asesoría Jurídica, Abog. Beltrán Achahui Nuñez, la documentación que inicio al presente expediente, por lo que solicita la autorización de expediente técnico, del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Opinión Legal N° 283-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 13/05/2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Beltrán Achahui Nuñez, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta PROCEDENTE autorizar la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845, ello de conformidad al numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2622845, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE LA INVERSIÓN VIABLE	MONTO REQUERIDO PARA INICIAR CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	2622845	CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL BARRIO MARCELINO VALENCIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	997.743.41	48.852.00	Administración Indirecta

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al Director de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, al Director de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Director de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la OPMI
- Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE